



Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2021-00004-00 (202100059 E.D.)
AFFECTADO: **LUZ MARINA MENTIVELSO Y OTROS.**
FISCALÍA: SETENTA Y DOS (72) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

En atención a la constancia secretarial que antecede y con la finalidad de dar cumplimiento efectivo a lo ordenado en auto del 28 de abril de 2023¹, se ordena lo siguiente:

1.- Como quiera que mediante mensaje de datos radicado el 16 de mayo de 2023², el Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal-Casanare, informó que se remitía con destino a las diligencias la sentencia de fecha 04 de marzo de 2020 proferida por el Juzgado 2º Penal del Circuito de Yopal dentro del radicado 8500160011882018-00245, sin que esta fuere adjuntada al mensaje de datos; se dispone por secretaria, se requiera al mencionado despacho judicial para que dentro del término de *cinco (05) días* contados a partir del recibo de la comunicación, remita con destino a las diligencias copia del citado fallo.

2. Por secretaria, solicítese al Juzgado 2º Penal del Circuito de Yopal-Casanare para que dentro del término de *cinco (05) días* contados a partir del recibo de la comunicación, remita con destino a las diligencias, copia de las decisiones definitivas al interior del proceso identificado con el C.U.I. 850016105473201580324, en contra de EGNA ROCIO MENTIVELSO c.c.1.118.563.488 y LUZ MARINA MENTIVELSO c.c. 51.587.173; y el proceso identificado con el C.U.I. 850016001169201900851, en contra de BRAYAN STIVEN NAVARRO PALOMINO c.c. 1.118.572.224.

3. Por secretaría, reitérese a los Juzgados 1º y 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal- Casanare, para que en el término de *cinco (05) días* contados a partir del recibo de la comunicación, alleguen con destino a las diligencias copia de las decisiones definitivas de los siguientes procesos:

- C.U.I. 850016001169201900047, procesados JAVIER RINCON c.c. 74.859.915 y RODRIGO ANDRES SANCHEZ GIRALDO c.c. 1.118.561.166.
- C.U.I. 850016001169201900773, procesados YERARDENZON JIMENEZ PESCADOR c.c. 1.118.567.688 y SAUL ANGEL JIMENEZ ROMAN c.c. 8.423.458.

4. Por secretaria, solicítese al Juzgado 1º Penal del Circuito de Yopal-Casanare para que dentro del término de *cinco (05) días* contados a partir del recibo de la comunicación, remita con destino a las diligencias, copia de las decisiones definitivas al interior del proceso identificado con el C.U.I. 850016001172201700630, adelantado en contra de LUIS

¹ Folios 187-190 c.o. 5

² Folios 203-204 c.o.5



EUCLIDES RIVAS PEÑALOZA c.c. 16.232.318 y YURY JASBLEIDY ORTIZ MARTINEZ c.c. 1.069.053.165.

5. Por secretaria, solicítese al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, para que dentro del término de *cinco (05) días* contados a partir del recibo de la comunicación, remitan con destino a las diligencias, copia de las decisiones definitivas al interior del proceso identificado con el C.U.I.850016001169201800165, adelantado en contra de AMANDA GONZALEZ CASTAÑEDA c.c. 63.321.752.

6. Por secretaria, reitérese al **INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTION URBANA y RURAL DE YOPAL 2020 "INDEV" antes "IDURY"**, para que en el término de *cinco (05) días* contados a partir del recibo de la comunicación, informen con destino a las diligencias, la clase de subsidio que le fuera conferido y su estado actual al señor YON CARLOS MARTÍNEZ BORJA identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.057.771 sobre el bien inmueble con FMI No. 470-115282, otorgado mediante resolución No. 200.30.0631; y al señor SAÚL ÁNGEL JIMÉNEZ ROMÁN identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.423.458 sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-115386, otorgado mediante resolución No. 200.30.0587. Igualmente, para que alleguen las correspondientes escrituras públicas.

7. Reitérese por secretaría, al investigador criminal SIJIN DECAS intendente **MIGUEL ANDELFO GONZALEZ CAÑAS**, al correo electrónico decas.sijin@policia.gov.co, para que en el término de *cinco (05) días* contados a partir del recibo de la comunicación, aclare su informe fechado 27 de enero de 2021³, dado que el inmueble que se encuentra inmerso en el presente litigio fue ubicado en la calle 20 A No. 27-29 barrio "Daled Barón" de Yopal, sin embargo, los allanamientos fueron realizados en el inmueble ubicado en la calle 20 A No. 27-35 barrio "Daled Barón" de Yopal; debiéndose anexar con la solicitud copia del respectivo informe.

8. Por secretaria Reitérese a la **NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL CASANARE**, para que en el término de *cinco (5) días* contados a partir del recibo de la comunicación, remitan con destino a las diligencias, copia legible de la escritura 1086 del 07 de octubre de 1998.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b4ceb1f5af96cff966b45e2c2667d1dc926cf10b03454c58e10ec3fef9240**

Documento generado en 19/10/2023 04:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>